

RESOLUCIÓN No.
(0 0 2 1 1 6) 22 DIC. 2016

“Por la cual se deja sin efectos lo resuelto en la Resolución No. 002058 del 22 de diciembre de 2016”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2016, el docente adscrito a la facultad de Ciencias Económicas, **DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, solicitó el disfrute de las vacaciones que le fueron suspendidas del 5 al 19 de julio de 2016, consignado los respectivos vistos buenos en el escrito mencionado el Coordinador del Programa de Contaduría, **VICTOR MANUEL FLOREZ PERTUZ** y la Decana de la Facultad, **VERA JUDITH BLANCO MIRANDA**.

Que al revisar la solicitud aludida, se incurrió en error al interpretar que tanto el señor **VICTOR MANUEL FLOREZ PERTUZ** y la señora **VERA JUDITH BLANCO MIRANDA**, habían requerido el disfrute de vacaciones, siendo que sólo el docente **DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, lo solicitó.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario dejar sin efectos lo resuelto en la Resolución Rectoral No. 002058 del 22 de diciembre de 2016.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos lo resuelto en la Resolución Rectoral No. 002058 del 22 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el presente Acto.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los funcionarios aludidos y al Departamento de Gestión de Talento Humano.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAELA VOS OBESO
Rectora (e)



Proyecto Verónica Valverde G
Revisó: Roberto Pérez Caballero